

CONTRATO DE ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES POR TERCEROS

En....., a..... de..... de 20.....

Reunidos:

1) La oficina de Farmacia dispensadora

Con farmacéutico titular/responsable

Con domicilio

2) La oficina de Farmacia elaboradora

Con farmacéutico titular/responsable

Con domicilio

Acuerdan:

Que la Farmacia **1)** podrá encargar a la Farmacia **2)** la elaboración de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales con las siguientes **condiciones**, asumidas por el farmacéutico responsable:

- La solicitud de elaboración de una fórmula se hará siempre por escrito y se adjuntará copia de la receta médica.
- Se responsabiliza de la correcta elaboración y control de calidad de las fórmulas magistrales y/o preparados oficinales contratados, conforme el Real Decreto 175/2001, así como el transporte y la entrega que debe garantizar en todo momento su correcta conservación.
- Se cumplimentan y conservan la guía de elaboración y control (Hoja de Trabajo) conforme al RD 175/2001, debiendo entregar un ejemplar de la misma, junto con la fórmula magistral/preparado oficial, a la Oficina de Farmacia dispensadora.

- Se cuenta con toda la documentación (PNTs y registros) que establece la normativa vigente y se responsabiliza de la correcta identificación y dispensación de la fórmula magistral/preparado oficial, con la adecuada información al paciente, conforme al RD 175/2001, para lo que facilitará etiqueta y prospecto a la farmacia dispensadora, o la documentación necesaria para que ella los realice.
- En la etiqueta del envase debe constar el nombre del farmacéutico elaborador y la farmacia donde se ha elaborado, además de los datos de la farmacia dispensadora.
- La farmacia autorizada para elaborar a terceros debe anotar en el Libro Recetario las fórmulas elaboradas, indicando para qué farmacia se ha hecho la elaboración.
- La farmacia dispensadora de fórmulas elaboradas por terceros también registrarán éstas en el Libro Recetario, indicando su condición de fabricada por terceros y qué farmacia la ha elaborado.
- Se conservarán los documentos que garanticen la correcta trazabilidad, exigidos en la normativa vigente, durante al menos un año después de la fecha de caducidad de la fórmula magistral/preparado oficial. En caso de fórmula magistral para veterinaria se conservarán durante 5 años (RD 1132/2010)
- La duración del presente contrato tendrá carácter indefinido. En caso de cancelación por cualquiera de las partes se deberá comunicar a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Nombre y Firma:

La oficina de Farmacia elaboradora

La oficina de Farmacia dispensadora

.....

.....